

World of América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)

Carta de Gerencia

Auditoría de Estados Financieros
al 31 de diciembre del 2023

22 de febrero del 2024

Señores
Junta Directiva
World América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A.
San José

Estimado Señores:

He efectuado la auditoría de los estados financieros de la World América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A. (“en adelante WOA”) correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2023, y como parte de la auditoría, efectué un estudio y evaluación del sistema de control interno de la contabilidad de la empresa en la medida que consideré necesario para evaluar el sistema, como lo requieren las normas de auditoría de aceptación general. El propósito del estudio y evaluación es determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de WOA. La Administración es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno de contabilidad.

Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren estimaciones y juicios por parte de la Administración para evaluar los beneficios y los respectivos costos de los procedimientos de control. Los objetivos de un sistema son proveer a la Administración de seguridad razonable, aunque no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas derivadas del uso no autorizado o de la disposición de los mismos, y que las operaciones se lleven a cabo con la autorización de la Administración y se registren apropiadamente para permitir la preparación de estados financieros de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normativa emitida por el CONASSIF y la SUGESE relacionadas con la actividad aseguradora y, en los aspectos no previstos, con las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas en Costa Rica.

No obstante, eso, debido a las limitaciones inherentes en todo sistema de control interno de contabilidad, puede ocurrir errores o irregularidades sin ser detectados. Asimismo, la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con los procedimientos establecidos se puede deteriorar. Un estudio y evaluación del control interno hechos con el propósito indicado en el párrafo primero, no revelaría necesariamente todas las debilidades en el sistema, en virtud de que fue basado en pruebas selectivas sobre los registros de contabilidad y la información relativa.

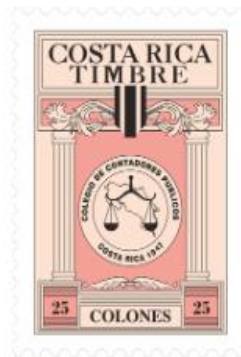
En el Anexo I encontrarán las observaciones que vinieron a mi atención durante la realización de la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre del 2023 con las recomendaciones respectivas. En el anexo II se adjunta el seguimiento a las observaciones que se emitieron en la auditoría de años anteriores.

Los asuntos que se detallan en el Anexo I y II indicados no van dirigidos a ninguna persona en particular, únicamente tienen el propósito de hacer las recomendaciones del caso para mejorar la estructura de control interno establecido por WOA.

Agradezco la valiosa cooperación recibida de parte del personal de WOA durante el desarrollo del trabajo.

Nombre del CPA: RODOLFO
TORRES LEON
Carné: 812
Cédula: 104880616
Nombre del Cliente:
World of América Costa Rica
Agencia de seguros
Identificación del cliente:
6101662496
Dirigido a:
Junta Directiva
Fecha:
26-02-2024 09:03:46 PM
Tipo de trabajo:
Carta a la Gerencia

Timbre de ₡25 de la Ley 6663
adherido y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-25-260705

Anexo I

World América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A.

Hallazgos y Recomendaciones

Auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023

1. Comisiones por cobrar-Pan-American Life Insurance

Al 31 de diciembre del 2023, los estados financieros incluyen en la cuenta No. 103-1-1 Comisiones por cobrar-Pan-American Life Insurance Costa Rica la factura No. 478 pendiente de cobro por un monto de ₡487.145,26, la cual no se encuentra pendiente de cobro en el respectivo auxiliar y corresponde a un gasto por diferencial cambiario que debió registrarse al 31 de diciembre del 2023.

Es importante realizar el ajuste contable correspondiente en el periodo 2024 para que las comisiones por cobrar con Pan-American Life Insurance Costa Rica refleje el saldo por cobrar en forma correcta.

2. Bonificación Agentes

Se determinó que en la cuenta de comisiones de agentes de venta se registraron algunas facturas correspondientes a bonos, la cuales según el concepto debieron de haberse registrado en la cuenta de gastos No. 553 “bonificaciones agentes”. Ejemplos son los siguientes:

- Cuenta 502-1 Gabriela María Ortiz Vargas factura No. 497 con fecha 19-12-23 por un monto de US\$1.000, por concepto de bono Guatemala 2023 por cierre de venta.
- Cuenta 504-31 Desiree Garnier factura No. 262 con fecha 18-12-23 por un monto de US\$1.000, por concepto de bono Guatemala 2023 por cierre de venta.

Es conveniente que se tomen las medidas correctivas para que la situación indicada no se presente en el futuro y se mejore el proceso de revisión de los registros contables y registros de los gastos de acuerdo con su naturaleza en la cuenta correspondiente.

3. Registro de facturas

Las facturas siguientes se registraron por montos incorrectos:

- En la cuenta 517-05 Paola Madriz Muñoz, en el mes diciembre del 2023 se registró un monto de ₡38.426,96, y al parecer corresponde a una factura por US\$550, cuyo monto equivale a ₡295.592,00.
 - En la cuenta 517-15 ELA ESTUDIO JURIDICO DE CENTROA en el mes diciembre del 2023 se registró un monto de ₡37.099,48 y al parecer corresponde a una factura por US\$530,97 cuyo monto equivale a ₡285.364,51.
-

Es importante hacer la corrección del registro de esas facturas y tener el debido cuidado a la hora de hacer los registros correspondientes.

5. Conciliación Pan-American Life Insurance de Costa Rica, S.A.

Al 31 de diciembre del 2023, el saldo registrado contablemente en la cuenta No. 103-1-1 Comisiones por cobrar con Pan-American muestra una diferencia de US\$33.953,58 con respecto a la confirmación recibida de Pan-American Life Insurance de Costa Rica, S.A. El detalle es el siguiente:

Según registros de contabilidad	US\$60.869,44
Según confirmación recibida por Pan American	<u>94.823,02</u>
Diferencia	<u>US\$33.953,58</u>

Aunque posteriormente fue conciliada y el saldo de la contabilidad era el correcto, es recomendable que se establezca la política de solicitar estados de cuenta a Pan-American Life Insurance de Costa Rica, S.A., por lo menos dos veces al año, y realizar la conciliación respectiva y asegurarse que el estado de cuenta coincida con lo registrado en la contabilidad.

6. Cumplimiento Sugese

Se observó una minuta celebrada el 23 de octubre del 2023, con funcionarios de la Sugese en donde solicitaron que todos los sujetos obligados por el artículo 14 deben aplicar lo establecido en la normativa y en la misma se hacen las siguientes recomendaciones:

- Establecer una metodología de clasificación de los clientes conforme a la normativa Conassif 12-21
- Ayudarse con listas de SUGEF de entidades o clientes que realicen actividades indicadas en el artículo 15 y 15 bis del acuerdo SUGEF 12-21
- Tener algún repositorio donde pueden ubicar por ejemplo a personas implicadas en corrupción.

También el informe de carta a la gerencia sobre el informe de cumplimiento de la normativa SUGEF del auditor externo se hicieron las siguientes recomendaciones:

- Disponer de un manual de políticas y procedimientos que incluya todos los requerimientos mínimos establecidos en la Ley 7786 y el acuerdo SUGEF 12-21.
- Hacer actualización de las políticas sobre el reclutamiento de personal.
- Velar que todos los expedientes de los clientes activos cumplan con los requerimientos mínimos de información que solicita las Aseguradoras y la normativa de la Ley 7786 y acuerdo SUGEF 12-21.

Es recomendable que la compañía pueda implementar lo antes posible las recomendaciones anotadas, con el objetivo de estar en cumplimiento sobre la aplicación de los aspectos indicados en el reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al

terrorismo y financiamiento de la proliferación armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligador por el artículo 14 de la ley 7786” (“Acuerdo SUGEF 12-21”).

7. Libros de actas

En la lectura de actas de Junta Directiva, Asamblea de Socios y Registro de accionistas determiné lo siguiente:

- El acta de Junta Directiva número 24 del 6 de noviembre de 2023 los folios usados no estaban numerados.
- E acta de Asamblea de Accionistas número 13 del 27 de febrero de 2023 adolecía de la firma del presidente ad-hoc.

Es recomendable que todas las actas de las distintas reuniones de junta directiva y de asambleas de accionistas, se transcriban en folio debidamente numerados y con las firmas correspondientes a fin de darle formalidad a las mismas.

Anexo II

World América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A.
Seguimiento Hallazgos y Recomendaciones
Auditoría de los Estados Financieros años anteriores

Hallazgos	Recomendaciones	Estado actual
<p><u>Adelanto de comisiones</u></p> <p>Se determinó en la cuenta adelantos a comisiones un adelanto efectuado a Desirée de fecha 11 de enero del 2022 por un monto de ¢379.392 y un adelanto a Mariana Mata, el 30 de marzo del 2022 por un monto de ¢2.809, en la revisión de pagos posteriores del mes de enero del 2023 no se determinó que se haya aplicado tales adelantos.</p>	<p>Con el fin de fortalecer el control en los adelantos por cobrar y comisiones por pagar a Agentes es importante que la Compañía efectúe y documente un análisis adecuado y oportuno de las partidas indicadas anteriormente para establecer la razón por la cual no han sido aplicadas en los registros de contabilidad o determinar si procede efectuar algún ajuste en los registros de contabilidad.</p>	<p>Corregida. Durante el 2023 se aplicaron los adelantos.</p>
<p><u>Comisión por pagar Agentes</u></p> <ul style="list-style-type: none">• En la misma cuenta 201-6 se mantienen pendientes de cancelar comisiones por pagar del periodo 2022 por un monto de ¢112.026 correspondientes a 5 agentes cuyas fechas oscilan entre el 22 de febrero del 2022 al 09 de setiembre del 2022, en la prueba de pagos posteriores realizada en el mes de enero del 2023 no fueron canceladas.• En la cuenta contable 202-5 al 31 de diciembre del 2022 aparecen aprovisionados montos a pagar a los agentes por la suma de ¢2.202.990,18 cuyas fechas oscilan entre el 31 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022 en la prueba de pagos posteriores realizada en el mes de enero del 2023, el monto indicado se encuentra pendiente de cancelar.	<p>Con el fin de fortalecer el control en los adelantos por cobrar y comisiones por pagar a Agentes es importante que la Compañía efectúe y documente un análisis adecuado y oportuno de las partidas indicadas anteriormente para establecer la razón por la cual no han sido aplicadas en los registros de contabilidad o determinar si procede efectuar algún ajuste en los registros de contabilidad.</p>	<p>Corregida. No hay comisiones por pagar pendientes del 2022, las comisiones corresponden al año 2023. Por política de la Compañía se otorga un plazo de 1 año cumplido, para que el agente pueda facturar y cobrar su comisión, pasado este tiempo la administración decide como proceder.</p>

<p><u>Notas a los estados financieros</u></p> <p>Durante la revisión de las notas a los estados financieros determinamos que en la nota 2.2.9.1 Capital Adicional se indica lo siguiente: “el Capital Social corresponde a la suma de ¢41.878.000, representadas por cuarenta y un mil ochocientos setenta y ocho acciones comunes y nominativas con un valor nominal de ¢1,000 (mil colones), íntegramente suscritas y pagadas por los socios tal y como consta en el registro de accionistas. Sin embargo, en el Acta no.6 del 23 de julio del 2019 del libro de registro de Accionistas No.1 se indica que el capital social es la suma de C73.878.000, representado por 73.878 acciones comunes y nominativas de C1.000 cada una, como se observa no se encuentra actualizado el registro de accionistas.</p>	<p>Con el propósito de otorgar un nivel de veracidad a las notas de los estados financieros, es importante que actualice libro de registro de Accionistas para coincida con lo revelado a las notas de los estados financieros.</p>	<p>Se mantiene.</p>
<p><u>Libro de Asamblea de Accionistas</u></p> <p>Durante la revisión de actas de Asamblea de Accionistas, observamos en el acta No. 12 celebrada el 30 de marzo del 2022, en el acuerdo III- Primero Presentación de los Estados Financieros Auditados se indica que por unanimidad de votos se conocen y aprueban los estados financieros al 31 de diciembre del 2019 cuando lo correcto es la aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2021.</p>	<p>Es importante realizar la corrección en el acta en relación con la fecha correcta de la aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2021 debido a que con base en estos estados financieros se acordó la distribución de dividendos.</p>	<p>Se mantiene.</p>
<p><u>Plan de cuentas contables del Mercado Asegurador</u></p> <p>Se determinó que la Superintendencia General de Seguros tiene establecido un plan de cuentas contables del mercado asegurador, en el acuerdo del Superintendente SGS-A-0089-2022 del 24 de agosto del 2022 se indica lo siguiente:</p>	<p>Se recomienda a la Administración homologar el catálogo de cuentas en base al establecido por la SUGESE para estar en cumplimiento con lo que establece este organismo regulador.</p>	<p>De acuerdo con la Administración el catálogo contable actual coincide con lo requerido por la SUGESE.</p>

<p>Cada sujeto supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), la Superintendencia General de Valores (Sugeval) y la Superintendencia General de Seguros (Sugese) contribuirá, hasta con un máximo del dos por ciento (2%) de sus ingresos brutos anuales, al financiamiento de los gastos efectivos de la respectiva superintendencia. Para las entidades aseguradoras y reaseguradoras supervisadas por la Superintendencia General de Seguros no se tomarán en cuenta, para los efectos de este artículo, los ingresos provenientes de las reaseguradoras.</p> <p>Los pagos parciales de todas las entidades supervisadas los definirá la Superintendencia a partir del total de la partida 5.000 INGRESOS, del plan de cuentas contables del mercado asegurador.</p> <p>El pago final o de liquidación se calculará con base en la certificación de los ingresos brutos del auditor externo, que requiere el artículo 3 del Reglamento para regular la participación de los sujetos fiscalizados en el financiamiento del presupuesto de las superintendencias (Decreto Ejecutivo N°38292-H), consistente con lo señalado en apartado previo para los pagos parciales. La certificación debe contener el detalle de ingresos por cuenta, como mínimo, a cuatro dígitos de desagregación.</p> <p>Como se puede observar se menciona que la certificación de ingresos brutos que debe realizar el auditor externo debe contener el detalle de ingresos por cuenta, como mínimo, a cuatro dígitos de desagregación.</p>		
<p>En el acta No. 20 del 04 de enero del 2019. de Junta Directiva se acuerda que a partir de esa fecha los estados financieros serán revisados por el Comité de Auditoría, no observamos minutas o actas del Comité de Auditoría en donde se evidencie que se reúnan y se aprueben los estados financieros.</p>	<p>Es importante que se cumpla con el acuerdo de Junta Directiva y el Comité proceda con el análisis de los estados financieros con el fin de asegurar la calidad y confiabilidad de la información financiera.</p>	<p>Se mantiene.</p>

<p>La Administración de la Compañía no ha realizado, un análisis para determinar cuál es la moneda que refleja su ambiente económico y sobre la cual debe basar la preparación de sus estados financieros de conformidad con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera.</p>	<p>Considerando lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera en su Norma 21 “Efecto de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”, es importante que la Administración de la Compañía realice un análisis de la moneda funcional.</p>	<p>Se mantiene.</p>
<p>La Compañía actualmente tiene en sus registros contables dos cuentas de diferencial cambiario que son las siguientes:</p> <p>404-1 Ingreso por diferencial cambiario</p> <p>535-1 Gasto por diferencial cambiario</p> <p>Dichas cuentas incluyen tanto las diferencias realizadas como las no realizadas.</p>	<p>Consideramos que es recomendable evaluar la separación del diferencial cambiario entre el realizado y el no realizado, debido a la incertidumbre sobre la normativa fiscal en relación con esas diferencias, las cuales, ante una posible actuación de la Administración Tributaria, ésta podría mantener el criterio de aceptar como gasto deducible e ingreso gravable solo el diferencial cambiario realizado.</p>	<p>Se mantiene.</p>
<p>Eliminación de comisiones por pagar a Krediestrust sin acuerdo en actas de Junta Directiva</p>	<p>No obstante, por la importancia de dicho evento, consideramos conveniente que la decisión se respalde con la consignación de los acuerdos en las actas de Junta Directiva correspondientes.</p>	<p>Se mantiene</p>
<p>Detalle de retenciones por embargos judiciales con partidas antiguas sin pagar</p>	<p>Es importante realizar una revisión de la cuenta de retenciones por embargos judiciales por pagar al 31 de diciembre del 2020, y se determine el detalle y saldo real de esa cuenta, ya que por la naturaleza de la misma a más tardar el mes siguiente deben ser canceladas las retenciones del mes en que se hacen dichas retenciones.</p>	<p style="text-align: center;">Se mantiene.</p> <p>Hay montos por concepto de embargos correspondientes al periodo 2022.</p>
<p>Falta documentar las relaciones laborales del teletrabajo</p>	<p>Dada las circunstancias que atraviesa nuestro país desde el mes de marzo del 2020, por la pandemia</p>	<p>Se mantiene</p>

	<p>del Covid-19 y por las cuales las empresas han tenido que usar los servicios de sus funcionarios por medio de teletrabajo, resulta necesario regular ese evento a través un documento legal que especifique los deberes y derechos de esa relación. Debe incluirse horarios, disponibilidad, producción exigida y medios de contacto, entre otros.</p> <p>La falta de documentos como el sugerido puede eventualmente ocasionar inconvenientes en las relaciones laborales.</p>	
Disminución de capital no anotada en el libro de Registro de Accionistas	<p>En el libro de Asambleas de Socios se hizo una disminución del Capital social en noviembre del 2020 sin embargo, dicha variación no fue asentada en el libro del Registro de Accionistas.</p> <p>Recomendamos se haga la anotación respectiva en el libro del Registro de Accionistas.</p>	Se mantiene
Cuentas bancarias sin firma mancomunada. (Hallazgo viene desde el 2018)	<p>Es recomendable contar con firmas alternativas o cualquier otro mecanismo de autorización de pagos para cubrir eventos en que no esté disponible la persona titular.</p>	Se mantiene
Pagos de comisiones a agentes sin factura adjunta a la transferencia.	<p>La factura es la evidencia de que el pago procedía, de ahí la importancia que adjunto a la transferencia siempre se adjunte las facturas y/o documentación respectiva.</p>	Se mantiene
La contabilidad registra al cierre de cada mes las comisiones devengadas, sin embargo, éstas son facturadas hasta el mes siguiente, lo cual origina que exista diferencia entre lo facturado en el mes y lo registrado como	<p>Recomendamos revisar el procedimiento de corte y registro de facturas, con el objetivo de instaurar una práctica uniforme que permita establecer cortes iguales en los</p>	Se mantiene

<p>ingresos por comisiones. Igualmente, lo reportado como ingresos por comisiones en la D-104 “Declaración del IVA” en el mes no coincide con lo registrado contablemente.</p>	<p>diferentes reportes que se emiten, y poder evitar eventuales contingencias fiscales y además simplificar el control interno.</p>	
<p>Algunos servicios subcontratados por WOA para el desarrollo de sus actividades comerciales no cuentan con un contrato que regule los alcances de dicha relación. Particularmente; nos referimos a tres casos, a saber: los servicios de mensajería, los servicios de limpieza y los servicios de mercadeo.</p>	<p>Es recomendable que los casos apuntados en el párrafo anterior se documenten legalmente a través contratos específicos que cubran los alcances de la relación comercial. Naturalmente, dichos documentos deben ser firmados por las partes y protocolizados por un notario público para que el documento respalde la toma de decisiones en caso de surgir algún conflicto.</p>	Se mantiene
<p><u>Gastos no deducibles e ingresos no gravables.</u></p> <p>Observamos en la conciliación fiscal para la determinación del impuesto sobre la renta al 30 de setiembre de 2018, que hay partidas que fueron consideradas como no gravables y otras no deducibles que a nuestro criterio podrían ser cuestionadas por la Administración Tributaria.</p>	<p>Es recomendable evaluar la conveniencia de elaborar una declaración rectificativa, para considerar, las comisiones de agentes acumuladas por pagar como gasto deducible, y los ingresos devengados son facturados como ingresos gravables.</p>	Se mantiene
<p>Los ingresos por comisiones devengadas no son clasificados en los estados financieros por tipo de producto, sean estos “Colectivo”, “Lifes Access” “Private Client”.</p>	<p>Es recomendable que contablemente se pueda hacer una clasificación de los ingresos por tipo de producto</p>	Se mantiene
<p>El Ampo de la documentación contable mensual adolece de información como la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asientos de diario por cada una de las transacciones del mes b) Asiento por el registro de comisiones a los agentes c) Códigos contables anotados en cada uno de los documentos o transacciones que son registradas. 	<p>Es recomendable que la información indicada quede en el ampo de la documentación contable mensual, a efecto de facilitar la revisión y comprobación de los registros contables.</p>	Se mantiene

<p><u>Ausencia de sello de cancelado en los comprobantes de pago</u></p> <p>Los comprobantes de pago adjuntos a los cheques y transferencias no tienen estampado un sello de cancelado.</p>	<p>Es recomendable que la empresa envíe a confeccionar un sello de cancelado el cual sea estampado en los comprobantes de pago o facturas y en el que se indique el número de cheque o transferencia con el que fue pagado. Igualmente, es recomendable que ese sello sea estampado antes de pasar los cheques a firmar y que el que firma los cheques se asegure que todos los comprobantes de pago posean ese sello.</p>	<p>Se mantiene</p>
<p><u>Salarios en especie</u></p> <p>Como parte de los seguros de gastos médicos se incluye a funcionarios de la empresa y cuyo gasto no es considerado y reportado como salarios en especie para efectos de la Caja Costarricense de Seguro Social.</p>	<p>Es conveniente evaluar la necesidad de reportar ese gasto del seguro como parte de los salarios que se reportan a la CCSS.</p>	<p>Se mantiene</p>
